



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**



4.8

## *Resolución Gerencial Regional De Desarrollo Social* *N° 047-2022-GRL/GRDS*

Huacho, 13 de octubre del 2022

**VISTOS:** El OFICIO N° 1933/GRL/DRELP/DGP-ESMPP107/2022, recibido en fecha 01 de julio del 2022, el INFORME N° 088-2022-JLPM, de fecha 06 de julio del 2022, la Orden de Servicio N° 4088-2022, el INFORME N° 20-2022-OJGS/II, de fecha 06 de octubre del 2022, el correo electrónico de fecha 06 de octubre del 2022, el OFICIO N° 173-2022-D-LESTP"SPVM", de fecha 10 de octubre del 2022, la CARTA N° 041-2022-GRL-GRDS, de fecha 10 de octubre del 2022, el INFORME N° 21-2022-OJGS/II, de fecha 12 de octubre del 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal; y tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, en ese contexto, el inciso c) del artículo 41 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo y que las Resoluciones Gerenciales son emitidas por los Gerentes Regionales;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 486-2017-PRES**, de fecha 18 de agosto del 2017, se designó a la Gerencia Regional de Desarrollo Social como Unidad Ejecutora de Inversiones; y, al Gerente Regional de Desarrollo Social, como responsable de dicha Unidad Ejecutora, facultándolo a aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública elaborados por la Unidad Ejecutora de Inversiones a su cargo;

Que, mediante **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 269-2020-GOB**, de fecha 18 de agosto del 2020, se delega a los funcionarios a cargo de las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Regional de Lima, o responsables de estas, la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, autorizar la ejecución de las inversiones públicas de la unidad ejecutora a su cargo, las que deberán realizarse en el marco de los dispositivos legales que regulan el Invierte.pe.;

Que, mediante **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252**, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la





## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y se deroga la Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversiones Pública;

Que, mediante **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 09 de diciembre del 2018, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que modifica las definiciones de inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01** publicado en el Diario Oficial el Peruano, el 23 de Enero del 2019 se aprueba la **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES"**;

Que, mediante **OFICIO N° 1933/GRL/DRELP/DGP-ESMPP107/2022**, recibido en fecha 01 de julio del 2022, la Dirección Regional de Educación de Lima Provincias remite el **INFORME N° 52-2022/GRL/DRELP/DGP-ESM-PP107**, que contiene el expediente del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Víctor Raúl Haya de la Torre, **Instituto de Educación Superior Tecnológico Público San Pedro del Valle de Mala** e Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Amauta Julio C. Tello, para su revisión, registro y aprobación, toda vez que la compra de equipos tecnológicos a los 03 institutos de Educación Superior, ayudará a cumplir con las condiciones básicas de Calidad, requisitos mínimos para que puedan afrontar el proceso de licenciamiento; así como brindar mejores condiciones de enseñanza – aprendizaje a los estudiantes y futuros egresados, permitiéndoles desarrollar sus competencias adquiridas en su institución de origen;

Que, mediante **INFORME N° 088-2022-JLPM**, de fecha 06 de julio del 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, informa que, mediante el **OFICIO N° 1933/GRL/DRELP/DGP-ESMPP107/2022** que contiene el **INFORME N° 52-2022/GRL/DRELP/DGP-ESM-PP107**, la DRELP solicita la elaboración de IOARR para adquisición de equipos tecnológicos, para 03 institutos de Educación Superior Tecnológico Público, que ayudará a cumplir con las condiciones Básicas de Calidad, requisitos mínimos para que puedan afrontar el proceso de Licenciamiento; por tanto, la UF GRDS ha procedido a la revisión de los informes que sustentan el requerimiento del equipamiento de laboratorio según los informes, y con fecha 06 de julio del 2022 ha procedido con el registro en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte pe, recomendando que se derive a la UEI para que de acuerdo a sus funciones y competencias solicite a OPMI incorporar a la PMI de la Entidad las IOARR aprobadas en el marco del art. 19 de la Directiva N° 001-2012 EF/63.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2012-EF/63.01 se continúe con el ciclo de la inversión;

Que, mediante **Orden de Servicio N° 4088-2022** se contrató al ingeniero informático Samuel Gilber Ortiz Jaimes con CIP 110270, para el servicio de elaboración de expediente técnico para las IOARR con CUI N° 2556227, **2556238**, 2561645 y 2561868;





## GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



456

Que, mediante **INFORME N° 20-2022-OJGS/II**, de fecha 06 de octubre del 2022, el ing. Samuel Gilbert Ortiz Jaimes remite documentos equivalentes de las IOARR:

- i. Adquisición de equipamiento de laboratorio y equipamiento de ingeniería; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Oyón, Distrito de Oyón, Provincia Oyón, Departamento Lima, con CUI N° 2561868,
- ii. Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP Santa María Magdalena, Distrito de Cajatambo, Provincia Cajatambo, Departamento Lima, con CUI N° 2561645,
- iii. Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP Amauta Julio C. Tello, Distrito de Huarochirí, Provincia Huarochirí, Departamento Lima, con CUI N° 2556227,
- iv. **Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP San Pedro del Valle de Mala, Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima, con CUI N° 2556238.**

Que, mediante **correo electrónico de fecha 06 de octubre del 2022**, la gerencia solicita al IESTP SAN PEDRO DEL VALLE DE MALA, aprobar modificación de unidades a bienes considerados en la IOARR, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante **OFICIO N° 173-2022-D-IESTP"SPVM"**, de fecha 10 de octubre del 2022, el Director General de la IESTP SAN PEDRO DEL VALLE DE MALA comunica la aprobación de la propuesta remitida, y así comenzar con el trámite de ejecución;

Que, mediante **CARTA N° 041-2022-GRL-GRDS**, de fecha 10 de octubre del 2022, remitido al ing. Samuel Gilbert Ortiz Jaimes, la gerencia pone en conocimiento que dado el presupuesto con el que se cuenta para atender las inversiones para los Institutos de Educación Superior, los mismos han remitido su reducción de unidades de los bienes, por lo cual se solicita se realicen las modificaciones (unidades de bienes y por ende, presupuesto) al documento equivalente, de acuerdo a lo indicado por los IESTP, para continuar con la ejecución de las IOARR;

Que, mediante **INFORME N° 21-2022-OJGS/II**, de fecha 12 de octubre del 2022, el ing. Samuel Gilbert Ortiz Jaimes, en atención a la CARTA N°041-2022-GRL-GRDS, remite documentos equivalentes de las IOARR:

- i. Adquisición de equipamiento de laboratorio y equipamiento de ingeniería; en el (la) Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Oyón, Distrito de Oyón, Provincia Oyón, Departamento Lima, con CUI N° 2561868,
- ii. Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP Santa María Magdalena, Distrito de Cajatambo, Provincia Cajatambo, Departamento Lima, con CUI N° 2561645,
- iii. Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP Amauta Julio C. Tello, Distrito de Huarochirí, Provincia Huarochirí, Departamento Lima, con CUI N° 2556227,





455

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

iv. Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP San Pedro del Valle de Mala, Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima, con CUI N° 2556238.

Que, la IOARR con CUI N° 2556238 "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP San Pedro del Valle de Mala, Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima", contiene las siguientes características:

**RESUMEN DE LA INVERSIÓN:**

| "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP San Pedro del Valle de Mala, Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima" con CUI N° 2556238 |                      |
|--|----------------------|
| Acciones   | Costo                |
| Adquisición de equipamiento de laboratorio   | S/ 251,930.00        |
| Expediente técnico   | S/ 5,000.00          |
| Supervisión  | S/ 5,542.42          |
| Liquidación  | S/ 5,038.60          |
| <b>TOTAL COSTO ESTIMADO</b>  | <b>S/ 267,511.06</b> |

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes y, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 25° y 26° concordante con el artículo 41° inciso c) de la Ley N° 27867 — Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el DOCUMENTO EQUIVALENTE de la IOARR "Adquisición de equipamiento de laboratorio; en el (la) IESTP San Pedro del Valle de Mala, Distrito de Mala, Provincia Cañete, Departamento Lima" con CUI N° 2556238, por el monto de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ONCE CON 06/100 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER se notifique la presente Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima para su conocimiento a las dependencias correspondientes, asimismo disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. MARIA MAGDALENA MONTOYA CONDE  
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

